



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1388/2016, de 27 de septiembre, por la que se modifica la Orden ECD/769/2016, de 1 de julio, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2015-2016.

Mediante Orden ECD/769/2016, de 1 de julio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 144, de 27 de julio, se convocaron subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2015-2016.

De acuerdo con el apartado decimoquinto de la convocatoria, la documentación justificativa deberá presentarse entre el 1 de septiembre de 2016 y el 15 de septiembre de 2016, ambos inclusive, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Dado el estado actual de la tramitación del procedimiento administrativo, sobre el que no ha recaído resolución, y constatado en el expediente administrativo la ausencia de perjuicio alguno a intereses de terceros, se considera oportuna modificar los plazos inicialmente establecidos para la justificación del cumplimiento de condiciones y consecución de objetivos.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de lo dispuesto en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, resuelvo:

Primero.— Se modifica el apartado decimoquinto.1 de la Orden ECD/769/2016, de 1 de julio, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2015-2016, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden de resolución de la convocatoria, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo Quinto.2 de esta orden, sin perjuicio de lo previsto en el artículo Decimosexto.1 referido a subvenciones concedidas a la Universidad Pública".

Segundo.— La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**